



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0175/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, mediante Cite Despacho 886/05, remite adjunto solicitud de inscripción de recursos adicionales en el Presupuesto y POA 2005, de acuerdo a certificación emitida por Tesorería, informando que en la presente gestión se ha percibido un monto adicional de Bs. 2.634.269.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLIVIANOS 00/100), a lo inicialmente programado por concepto de Coparticipación Tributaria.

Que, en cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de la República para el Pago de Comisiones Bancarias por Transferencias de recursos de Coparticipación Tributaria, solicitan la autorización de la inscripción de Bs. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL BOLIVIANOS 00/100), para el gasto respectivo en la partida 253 y categoría programática 00.0000.003.

Asimismo, solicitan la inscripción de recursos adicionales a ser transferidos a la categoría programática 22.00.12 - Funcionamiento PRAHS por Bs. 100.000.- (CIEN MIL BOLIVIANOS 00/100); incorporación de recursos de aporte local comprometido por el Gobierno Municipal ante el F.N.D.R. para la conclusión de las obras y cumplir con el pago de las planillas pendientes de los proyectos: Mejoramiento Barrio Villa Margarita-Morro Magisterio, código sigma 17.09.00 y Mejoramiento Barrio Horno Kasa, código sigma 17.14.00.

Que, según el D.S. 27328, las **modificaciones presupuestarias** son cambios al presupuesto de cada gestión fiscal, y también comprende presupuesto adicional, por la incorporación de recursos y gastos no considerados en el presupuesto inicial.

Que, según el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos en su Art. 33° dice: "Siempre que no existiera déficit presupuestario de ejercicios anteriores sin financiar el Alcalde podrá adicionar o incrementar el total de las apropiaciones del presupuesto de gastos, **previa autorización del H. Concejo Municipal**, para cubrir necesidades no previstas o insuficientes en las mismas".

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109 da cuenta que las **modificaciones y traspasos** presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo.

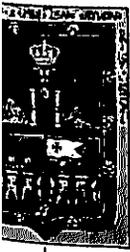
Que, en consecuencia, corresponde autorizar la incorporación de recursos y distribución de gastos en el Presupuesto y POA Gestión 2005, solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Art. 1° Autorizar, la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto y POA de la presente gestión, solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



SIGMA			PROYECTOS	PARTIDA	MONTO Bs.
00	0000	003	Administración y Finanzas Municipales	25300	200,000.00
22	00	12	Funcionamiento PRAHS	73200	100,000.00
17	09	00	Mejoramiento Barrio Villa Margarita Morro Magisterio	42310	197,531.00
17	14	00	Mejoramiento Barrio Horno Kasa	42310	41,362.00
TOTAL					538,893.00

Art. 2º Instruir, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art. 3º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

[Firma]
Sr. Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

[Firma]
Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE